



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.

En Gines, a 18 de agosto de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, Don Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y diez minutos se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, Da María José Posada Vera, Da Eva María Magdaleno Mayenco y Don Patricio Jiménez Ortíz, no asistiendo a la sesión, Da Rocío Hurtado Pavón, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria Acctal. Da María Dolores Camino Peón.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2°.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3°.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5°.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE

FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 27/16, comenzando por el proveedor Sara María Zamorano García con CIF 05671587V por importe de 200 euros y finalizando con el proveedor Carpintería Metálica CMS 2005 S.L con NIF B91482760, por importe de 580,80 euros.

6°.- ASUNTOS VARIOS.





6.1.- APROBACIÓN NUEVAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE "ADECUACIÓN DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ÁNGEL A CASA CONSISTORIAL" CORRESPONDIENTES AL PLAN SUPERA III.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de enero de 2016, por el que se aprueba el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de "Adecuación del Señorío de la Hacienda El Santo Ángel a Casa Consistorial", incluida en el Plan SUPERA III, redactado por el Arquitecto, D. Javier Ochoa Casteleiro, adaptado al nuevo sistema de ejecución por adjudicación en su totalidad a una entidad constructora por el procedimiento correspondiente.

Visto el escrito y la documentación presentada por el redactor del proyecto y la dirección facultativa de las citadas obras, en el que ponen de manifiesto la necesidad de aprobación de nuevos precios unitarios por cambios requeridos por la propia marcha de las obras.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 11 de agosto de 2016, del tenor literal siguiente:

"Que girada visita a la obra y vista la documentación obrante en el expediente, se comprueba que, debido a las necesidades y circunstancias surgidas durante la ejecución del proyecto, se estima necesaria la incorporación de nuevas unidades de obra, no contempladas en el proyecto inicial. Estas nuevas unidades vendrán a sustituir otras contempladas en proyecto, de modo que no se prevé la modificación del presupuesto total.

Adjunto se relacionan y describen las nuevas unidades de obra (precios contradictorios) con los precios descompuestos de las mismas, acompañadas del informe favorable de las dirección facultativa.

La ejecución de las nuevas unidades requerirá un modificado o estado final del proyecto en el que se recogerá las mediciones de la obra realmente ejecutada.

Por-lo que a juicio de este técnico, si procede la aprobación de las nuevas unidades de obra, por el órgano que aprobó el proyecto. No obstante este Ayuntamiento resolver'a lo que juzgue procedente.".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de nuevas unidades de obra no contempladas en el proyecto inicial de las obras de "Adecuación del Señorío de la Hacienda El Santo Ángel a Casa Consistorial", incluida en el Plan SUPERA III, que





sustituyen otras contempladas en el citado proyecto, de modo que no se prevé la modificación del presupuesto total.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria Acctal., certifico.

ELALCALDE,

(Sevilla)

LA SECRETARIA ACCTAL